



Sesión Ordinaria de Cabildo
Mayo 24 de 2022

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo de forma híbrida, los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 10 DE MAYO DEL 2022.**
- 4. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1)** Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Rosendo Álvarez Sandoval a la ciudadana Flora Cenobia Ramírez Salinas y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 2)** Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado José Agustín Vázquez Ugalde a la ciudadana Bibiana Cruz Guillermo y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA:

- 3) Acuerdo por el que se aprueba la adhesión del Municipio de Querétaro a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE MOVILIDAD

- 4) Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Movilidad Alternativa Sostenible y sus Reglas de Operación.

IV. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 5) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación en favor de los Licenciados Erika Lavanderos Hernández, Guadalupe Morales Morales y Juan Francisco Martínez Martínez, ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 23 876 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 27 116 024 y 14 01 001 27 116 025, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de septiembre del año 2021, en el punto 4, apartado V, inciso 23, del orden del día.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----



PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 10 DE MAYO DEL 2022.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor

16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
------	-------------------------	----------	---------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 1) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Rosendo Álvarez Sandoval a la ciudadana Flora Cenobia Ramírez Salinas y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor



14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" . . . A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **ROSENDO ÁLVAREZ SANDOVAL** a la ciudadana **FLORA CENOBIA RAMÍREZ SALINAS** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 2) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado José Agustín Vázquez Ugalde a la ciudadana Bibiana Cruz Guillermo y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se



aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **JOSÉ AGUSTÍN VÁZQUEZ UGALDE** a la ciudadana **BIBIANA CRUZ GUILLERMO** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA. Punto 3) Acuerdo por el que se aprueba la adhesión del Municipio de Querétaro a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal, Juliana Hernandez.-----

SINDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNANDEZ QUINTANAR:

"Muchas gracias Secretario, Presidente, compañeros. Quiero comentar que creo que si hay algo que no se puede unir a todos en este Cabildo, es lo más valioso que tenemos las queretanas y los queretanos que es nuestra niñez y nuestra juventud. Por eso el día de hoy celebro que este Ayuntamiento se adhiera a las Ciudades Amigas de la Niñez, el cual nos va a dar ciertas herramientas para crear alianzas con organismos internacionales, adquirir asesorías para mejorar las capacidades técnicas del Municipio y sobre todo, también compartir las buenas prácticas para proteger a las niñas y a los niños, creo que todos podemos coincidir aquí que si queremos una ciudad segura, tenemos que tener niños felices, que si queremos una ciudad próspera tenemos que proteger y velar la educación de nuestras niñas y niños y también, quiero aprovechar aquí en este tema de agradecer y reconocer el trabajo que ya hoy hacen ciertas áreas de la administración municipal para proteger y velar por los derechos de los niños, por el trabajo que hace el Instituto la Familia, el DIF Municipal, la procuraduría de Defensa de los Menores y pues, agradecerles por este trabajo solidario y subsidiario que hacen con las familias queretanas. Muchísimas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor



7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la adhesión del Municipio de Querétaro como miembro permanente a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, en términos de los considerandos 9 y 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico Municipal, para que en su carácter de Representante Legal del Municipio de Querétaro; con la participación de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Querétaro, a llevar a cabo la adhesión del Municipio de Querétaro como miembro permanente a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez y la Secretaria Ejecutiva de dicho Sistema, tendrá bajo su resguardo los documentos que se generen con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a brindar asesoría y apoyo técnico en el documento que se genere con motivo de la adhesión del Municipio de Querétaro como miembro permanente a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Querétaro, al Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral Familiar, al Titular del órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al Presidente de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN**

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE MOVILIDAD. Punto

4) Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Movilidad Alternativa Sostenible y sus Reglas de Operación. Dio lectura al

punto de acuerdo correspondiente. Previo a cederles el uso de la voz les comentó que además de ese Programa, en su momento será también en términos de lo platicado en las reuniones con los diversos grupos, se hará también la revisión al Reglamento de Movilidad para mejorar el funcionamiento y seguridad vial en el Municipio así como Programas de Educación en Seguridad Vial y en su momento lo pondrán a su consideración. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias, buenas tardes, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, personas que nos acompañan y nos siguen por los diversos medios de comunicación. El Programa que se nos presenta tiene muy buenos planteamientos, sin embargo, considero que carece un poquito de precisión, por eso señor Alcalde, le comparto que hoy en la mañana hice llegar un



oficio, donde externo esto que aquí comento. Se garantice un presupuesto para el mantenimiento de las ciclovías, ya que no se puede fomentar un programa que no contemple el mantenimiento de la infraestructura que se proyecta impulsar; asimismo, solicito se considere la implementación de barreras físicas para cuidar y proteger la vida de quienes se trasladan en bicicletas. Por último solicitar mayor claridad en las reglas de operación, pues no se encuentra plasmado en el documento quién o quiénes pagarán la membresía para el programa auto compartido, ni tampoco se señalan que incentivos se van a otorgar, así como la manera en que se van a poder acceder a ellos. Por lo que me permito solicitar en este punto se consideren estos aspectos para que funcione de mejor manera dicho programa que ahorita está a discusión. Es cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Síndico Municipal, Miguel Angel Torres.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: "Muchas gracias, Secretario, muy buenas tardes a todas y todos. La movilidad es un gran reto, no solo en Querétaro, sino, en el mundo. La materialización del derecho humano a la movilidad, contenido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es tarea de todos los gobiernos en el ámbito de sus competencias. El pasado 17 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, definiendo mecanismos de coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad en materia de movilidad y seguridad vial, por ello el Municipio de Querétaro es referente y pionero en la materia, no solo por ser de los pocos municipios en el país que cuenta con una Secretaría de Movilidad, sino por el diseño transversal de políticas públicas que ha permitido mejorar la calidad de vida de sus habitantes con acciones de carácter estratégico y

permanentes que impulsan la movilidad sustentable tanto pública como privada. El día de hoy con el Programa de Movilidad Alternativa Sostenible, se pone a su consideración el Sistema de Bicicletas Públicas Qrobici y el Sistema de Auto Compartido del Municipio de Querétaro, los cuales buscan principalmente disminuir el enfoque de prioridad de uso del automóvil particular, mitigar congestionamientos vehiculares en zonas conflictivas del Municipio, facilitar un transporte universal, incluyente y accesible para la ciudadanía; con lo que se contribuye a disminuir el impacto negativo ambiental, tal como lo establece la normatividad en la materia. Actualmente el Sistema de Bicicletas Públicas Qrobici, del Municipio de Querétaro que tuvo una inversión en el ejercicio fiscal 2022 de cinco millones de pesos, cuenta con una gran aceptación y demanda por parte de las y los queretanos, con un total de 8,330 usuarios registrados desde que la Secretaría de Movilidad se hizo cargo del programa el 17 de agosto del 2020 y a la fecha 62,800 viajes registrados. Asimismo, el Sistema de Auto Compartido del Municipio de Querétaro que tuvo una inversión de 818 mil pesos por la aplicación diseñada, tiene como finalidad brindar la oportunidad a los ciudadanos de compartir de manera gratuita y segura viajes con otras personas que van al mismo punto, ya que la plataforma cuenta con un botón de alarma directamente vinculado con el 911, esto a cambio de incentivos con diversas empresas participantes, aplaudimos que la sociedad organizada y empresarios se sumen, pues nos permite generar un círculo virtuoso que motive a los participantes a dejar el automóvil y así mitigar congestionamientos viales. En Comisión contamos con el voto de los integrantes y en ese ejercicio quedó demostrado que más allá de colores o visiones partidistas nos importa Querétaro, que a Querétaro le vaya bien, desde aquí toda nuestra confianza, respaldo y reconocimiento al Alcalde y a la Secretaría de Movilidad, abonemos pues, a contribuir para un Querétaro sostenible, próspero y siempre respetuoso de los derechos humanos. Muchas gracias."-----

0673



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

"Buenas tardes, compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento. Hay retos que requieren de acciones que modifican nuestra manera de hacer las cosas, nuestra forma de relacionarnos con el entorno y entre nosotros también como sociedad y la movilidad de nuestro municipio es sin duda alguna, como ya lo comento nuestro compañero Michel, uno de esos retos, contaminación auditiva y ambiental, afectaciones en la calidad de vida, e incluso reducción de tiempo, no solo de trabajo, sino de tiempos que se podrían disfrutar con las familias; son solo algunos de los efectos que puede tener el no atender el reto de la movilidad. Aquí hemos dicho desde un principio, pues que vamos a enfrentar los desafíos con acciones en esta materia como el transporte escolar gratuito, la regulación del transporte pesado o esquemas de semaforización más eficientes; en ese rubro hoy ponemos a su consideración el Programa de Movilidad Alternativa Sostenible para impulsar los llamados modos no motorizados o transportes activos, modificando a demás hábitos de desplazamientos de las personas. Con el sistema Qrobici, que ya cuenta con más de 8,000 mil usuarios, como lo relataron anteriormente por ejemplo, no solo promovemos un sistema más eficiente y ecológico de movilidad, sino, también es un elemento que ayuda a la salud física de sus usuarios. Se promoverá además una nueva relación con el peatón, así como una nueva cultura entre los peatones, los ciclistas y los vehículos motorizados, en pocas palabras con este sistema vamos a impulsar una nueva relación con la ciudad y entre la ciudadanía. Lo mismo lograremos con el esquema de auto compartido, un mecanismo innovador que con una inversión de menos de un millón de pesos nos va a permitir reducir el flujo vehicular y todos los efectos económicos y sociales que esto trae consigo. Esto lo haremos, cabe decir, con un sistema desarrollado en el campus Querétaro del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, para

operar de manera eficiente y segura para los usuarios. Esta plataforma, esta aplicación, va a ser gratuita para los usuarios por la inquietud que externaba nuestra compañera Ivonne, y hacemos un llamado a toda la sociedad en general, en que puedan participar de dos maneras, una, en los incentivos que podamos ofrecer como sociedad para que los que utilicen la plataforma vayan acumulando un sistema de puntos y de esta manera los puedan canjear por algunos bienes y servicios que puedan ofrecer los mismos actores de nuestra sociedad de la iniciativa privada, en las cámaras de comercio, de turismo, etc, de todos, que puedan participar en promover no solamente los incentivos, sino, también el uso de la plataforma. De esta manera compañeros de trabajo, compañeros de escuela, lo que se busca es que dejen un auto sin circular y entonces puedan aprovechar pues compartir un vehículo porque si ustedes se han fijado tenemos un promedio alrededor como de 1.5 pasajeros por vehículo en las horas pico, 1.5 a 1.6, lo que nos indica que hay una gran oportunidad en que compañeros de trabajo, compañeros de escuela puedan compartir el vehículo y entonces generar menos tráfico y además, pues menos contaminantes y entre todos poder utilizar una plataforma que por el tema de la pandemia, ya no pudimos generar focos que fueran un elemento de contagio, pero hoy que ya estamos en otro indicador, en otro semáforo de la pandemia ya lo podemos promover, lo podemos echar a andar, entonces el llamado de los incentivos me queda claro que hay que todavía trabajar en ello, era necesario aprobarlo por Cabildo para que entonces ya pudiéramos promover con la iniciativa privada y con todos los distintos sectores económicos del Municipio para que los llamemos a participar y que entre todos hagamos un gran sistema de incentivo que haga que los jóvenes, no solamente participen por convicción, por ahorro, sino, que también tengan además un ingrediente adicional que les haga atractivo poder participar en el uso de esta plataforma y bueno, seguimos con este programa dando pasos importantes en esa dirección que nos hemos propuesto, le estamos haciendo además de manera innovadora con el apoyo de todas y todos ustedes, esta es la

0674



vía y lo estamos demostrando una vez más, podemos juntos hacer una gran sinergia para construir la ciudad que queremos. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, Martha Fabiola Larrondo.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Muy buenas tardes, con el gusto de saludar respetuosamente a nuestro Presidente Municipal, igualmente a nuestras compañeras y compañeros Regidores, todo el personal del Municipio y desde luego las personas que nos siguen desde diferentes plataformas. En relación a este punto quisiera manifestar que coincido con quienes me han antecedido en el uso de la voz y resaltar desde luego la importancia de cuando se eleva la movilidad como derecho humano, en este sentido me parece muy importante que el señor Secretario al inicio de poner a nuestra consideración este tema; hizo hincapié en que es necesario hacer una revisión del Reglamento de Movilidad es un punto crucial, creo que tenemos que hacer un trabajo en conjunto para poder adecuar conforme al derecho todos estos cambios que se tienen que hacer y desde luego insistir en los programas de educación que ha elaborado la Secretaría de Movilidad, yo aquí en este sentido sí quiero felicitar al Secretario de Movilidad y a todo el personal porque me consta el trabajo que han hecho en varias ocasiones los he visitado para que me expliquen cuáles eran los proyectos y sobre todo, nos han escuchado con nuestras preocupaciones e inquietudes. Así que quiero resaltar que necesitamos desde el Cabildo apoyar las acciones que están encaminando, que está encabezando la Secretaría de Movilidad para poder lograr resultados y que en el Municipio de Querétaro existan mejores condiciones en el tema de la movilidad, desde luego para los ciclistas, para los peatones y para los automovilistas e insistir en el apoyo que se debe de dar a la Secretaría de Movilidad en estos programas de educación de seguridad vial para que desde los pequeños vayamos sembrando esta cultura, esta cultura tan necesaria para poder tener condiciones mejores todos los queretanos. Así que me sumo a esta

propuesta; desde luego esperando todos los ajustes que se puedan hacer en beneficio de estos programas tan necesarios e importantes que el día de hoy nos presentan y que desde luego son perfectibles, necesitamos trabajar todos en conjunto para fortalecer estos programas y obtener resultados necesarios que están esperando todos los ciudadanos queretanos. Es cuanto y muchísimas gracias por su atención y muy buenas tardes."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Movilidad Alternativa Sostenible y sus Reglas de Operación, en los términos precisados en el Considerando 13 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro a realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa de Movilidad Alternativa Sostenible de acuerdo a las necesidades que se requieran, y dichas modificaciones deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, presente un informe semestral al Honorable Ayuntamiento sobre el funcionamiento y eficacia del programa que por el presente se aprueba.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Movilidad, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al Director de Sistemas de Transporte Sostenible.

ANEXO ÚNICO

**MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Arq. Rodrigo Vega Maestre, Secretario de Movilidad del Municipio de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 83 ter del Código Municipal de Querétaro, se expide el

PROGRAMA DE MOVILIDAD ALTERNA SOSTENIBLE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO QUINTO Y PENÚLTIMO, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 8 FRACCIÓN III Y 110 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 19 FRACCIÓN I Y IV DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 FRACCIÓN IX, 8 FRACCIÓN VII Y 24 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 8 FRACCIÓN III INCISO B Y D, 47 FRACCIÓN V INCISO A, 125 FRACCIONES I, VI INCISO A, IX Y XI, Y 156 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIONES I Y VII, 38 FRACCIÓN I y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 83 TER DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 4 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 11 FRACCIÓN X INCISO C, 16 FRACCIÓN II, 23, 73, 105, 112 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

0676



CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Así mismo, en su penúltimo párrafo refiere que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. El Estado y los Municipios, garantizarán el respeto y cumplimiento a este derecho.

2. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en la misma disposición constitucional y en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; contempla a los Ayuntamientos como órganos de gobierno competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que el artículo 115 fracción V apartado a, de la Constitución Federal, faculta a los Municipios para formular, aprobar y administrar los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

4. Que de conformidad con los artículos 8 fracción III y 110 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica; generada

por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como, de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del Estado. Para la protección a la atmósfera se considerarán diversos criterios, entre los cuales, está que las emisiones de contaminantes de la atmósfera, de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, con el objeto de asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

5. Que en el artículo 2 fracción IX de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, se contempla dentro de sus objetivos transitar a modelos de ciudades sustentables que cuentan con sistemas de movilidad, consumo responsable, uso eficiente de energías, economía local de bajas emisiones, impulso de productos orgánicos, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono, que reduzcan las emisiones de elementos persistentes, así como, transitar hacia una economía de cero residuos a mediano y largo plazo en la mitigación de fuentes de calor, compuestos y gases de efecto invernadero.

6. Que con fundamento en el artículo 8 fracción III incisos b y d, 47 fracción V inciso a, 125 fracciones I, VI inciso A, IX y XI y 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, corresponde a los Municipios, entre otras acciones, prevenir y controlar, en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado; la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que operen como establecimientos mercantiles o de servicios, fuentes naturales y quemas; y las emergencias y contingencias ambientales, dentro de su demarcación territorial. Para la regulación ambiental en los asentamientos humanos en el Estado de Querétaro, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y



los municipios, considerarán privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental. Además, corresponde a los municipios en el ámbito de sus jurisdicciones, llevar a cabo acciones de prevención y control de la contaminación del aire en zonas o fuentes emisoras; llevar a cabo campañas con el objetivo de motivar a reducir el uso de automóviles e incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte; establecer requisitos y procedimientos para regular las emisiones del transporte público estatal y municipal; asimismo, aplicar medidas de tránsito y, en su caso, la suspensión de la circulación en casos graves de contaminación y medidas preventivas para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica.

7. Que, aunado a lo anterior, los municipios formularán las disposiciones conducentes para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población.

8. Que de conformidad en el artículo 30 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se establece la competencia del Ayuntamiento para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; así como, aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

9. Que de acuerdo con el artículo 4 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, le corresponde a la Secretaría de Movilidad, la emisión de reglamentos y programas en materia de movilidad, así como los específicos a los que se refiere la Ley que regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta, en el ámbito de competencia municipal.

10. Que, en el segundo semestre del año 2020, se toma la operación y administración por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, donde se contó con el 35% de operatividad del sistema.

En el año 2021, se adiciono personal técnico operativo especializado en la gestión de sistemas de bicicleta compartida a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible; lo cual brinda una operatividad del 85% en eficiencia, subsanando deficiencias y necesidades como:

- Atención a usuarios en menor tiempo.
- Ampliación de operación en sitio.
- Mantenimiento completo a todas las unidades contenidas del sistema.
- Incremento de usuarios en base de datos.
- Mayor número de viajes.
- Impacto positivo ante el uso de la bicicleta y campaña de concientización.
- Contribución social y cumplimiento ante la normativa actual de la contingencia sanitaria (sana distancia en traslados, esterilizar bicicletas y estaciones).

11. En la actualidad, el Sistema de Bicicletas Públicas QroBici cuenta con gran aceptación y demanda por parte de las y los queretanos, con un total de 7193 usuarios registrados.

12. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de marzo de 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, instituido en un proceso de retroalimentación con ciudadanos, en el que participaron más de 25 mil queretanos y queretanas. El Plan Municipal de Desarrollo se encuentra en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el Plan Querétaro 2050, así como, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Dentro de los 6 ejes



que integran al Plan Municipal de Desarrollo Querétaro 2021-2024, se encuentra el eje "Por una mejor calidad de vida y futuro", en cuyas líneas de acción 10.6, 10.8 y 10.9, contempla:

- Generar una mayor interacción y conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales a través de una mejor infraestructura para la movilidad y el transporte sostenible, a través de planes, estudios y obras.
- Fortalecer la gestión del transporte y las vialidades con criterios basados en la jerarquización de la movilidad, promoviendo la movilidad sostenible y los desplazamientos seguros no motorizados, mediante diversos programas que fortalezcan la infraestructura material en beneficio de la ciudadanía.
- Incrementar el reparto modal no motorizado a través de una infraestructura que se adecue con la expansión urbana, asegurando su conectividad y accesibilidad, optimizando las condiciones y tiempos de traslados entre su origen y destino.

Derivado de lo expuesto en párrafos precedentes y de la necesidad de un enfoque novedoso de la movilidad, que no parte de la regulación aislada del transporte público, sino de un nuevo concepto de "logística ciudadana urbana" con sentido humanista, que se basa en la reivindicación del espacio público para el peatón, la bicicleta y otros medios de desplazamiento no motorizados, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ALTERNA
SOSTENIBLE**

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
3. OBJETIVO GENERAL
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. ALCANCE
6. COBERTURA
7. POBLACIÓN OBJETIVO
8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
12. INSTANCIAS PARTICIPANTES
 - 12.1 INSTANCIA EJECUTORA
 - 12.2 INSTANCIA NORMATIVA
 - 12.3 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO
13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA



0679



14.1 PROCESO (S)

14.2 EJECUCIÓN

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

16. EVALUACIÓN

16.1 INTERNA

16.2 EXTERNA

17. TRANSPARENCIA

17.1 CONTRALORÍA SOCIAL

18. QUEJAS Y DENUNCIA

19. INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN

20. SECCIÓN DE CAMBIOS

GLOSARIO

App: Abreviatura de la palabra inglesa Application. La app, es una aplicación de software diseñada para ejecutarse en los Smartphone (teléfonos inteligentes), tabletas y otros dispositivos móviles.

Balanceo: Acción que se lleva a cabo para distribuir bicicletas a las ciclo estaciones de manera equitativa, para mantener el 50 por ciento de la ocupación de estas. Esta acción es llevada a cabo por el equipo técnico

(Sistema de Bicicletas Públicas QroBici) y coordinado por el equipo de supervisión.

Carriles Ciclistas: Vía ciclista que discurre adosada a la calzada, señalizada al efecto, en un solo sentido o en doble sentido. Se consideran protegidos cuando están separados del resto de la calzada mediante bordillos o bolardos.

Ciclo Estaciones: Este dispositivo está compuesto por una serie de elementos externos, orientados a facilitar la interacción del usuario con el servicio.

Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DSTS: Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.

Hardware: Conjunto de elementos físicos o materiales que constituyen una ciclo estación.

Municipio: Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población, asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el Ayuntamiento. Municipio de Querétaro.

Operador: Se refiere quien está a cargo de operar los sistemas, en este caso esta responsabilidad recae en la Secretaría de Movilidad.

Protocolo: Conjunto de reglas que se deben seguir en el proceso de operación y ejecución del programa para actuar de manera efectiva.

QROBICI: Nombre que recibe la aplicación del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

RFID: Tecnología que permite identificar y transmitir la información sobre un objeto, a través de ondas de radiofrecuencia. Se utiliza en dispositivos denominados etiquetas, tarjetas o transpondedores.

RideQro: Nombre que recibe la aplicación de Auto Compartido.

Ruta: Recorrido asignado al equipo técnico para la distribución de bicicletas en las diferentes ubicaciones de las ciclo estaciones.

SEMOV: Secretaría de Movilidad.

0680



Servicios: El servicio de compartición de traslado en vehículos privados sin fines lucrativos puestos a disposición por terceros. (Sistema Auto Compartido).

Software: Sistema informático del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hace posible la realización de tareas específicas, en contraposición a los componentes físicos que son llamados hardware los cuales están ubicados en las ciclo estaciones. También cuenta con otras funciones directas con el servicio en tiempo real con el usuario.

Sostenibilidad: Refiere a algo que está en condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo.

Supervisor: Personal operativo que se encarga de inspeccionar las actividades del equipo técnico, al igual que integra, analiza, filtra y depura la base de datos de usuarios del sistema.

Técnicos: Personal operativo que se encarga del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades.

Usuario (s): Aquellas personas y ciudadanos que fueron adheridos al Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y/o Sistema Auto Compartido por medio de un Convenio de Aceptación de Términos y condiciones, mediante su firma digital con el Municipio de Querétaro.

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Querétaro se reinventa de manera constante frente a los diferentes desafíos que presenta el crecimiento urbano con todos los factores geográficos, económicos y sociales involucrados ante la expansión de una de las zonas más importantes del país. Estos cambios, orientados a enfocar la gestión pública en la búsqueda de soluciones para las necesidades de las personas en vez de en la ordenación de los distintos modos de transporte de forma aislada, comenzaron a principio de este siglo

de forma significativa, produciendo cambios estructurales en la visión del planeamiento en las ciudades que han dado como resultado cambios notables en los hábitos de movilidad de las personas. Estos cambios se han producido especialmente en la movilidad **peatonal y ciclista**, lo que se conoce como "modos no motorizados" o "transporte activo", así como, en los distintos modos de transporte público teniendo un impacto importante en los hábitos de desplazamiento de las personas.

Así mismo, se ha proyectado con diferentes enfoques que brindan soluciones orientadas a resolver el tema del tráfico y congestionamiento vehicular, mediante infraestructura adecuada para el desplazamiento de las personas, bienes y servicios en sentido de mejorar su calidad de vida; con el desarrollo de un importante planeamiento de la movilidad ciclista, la ejecución de infraestructura propia y medidas de pacificación de tráfico, así como, la realización de numerosas medidas de fomento de la bicicleta y la disminución del uso del vehículo privado, lo cual ha reflejado un incremento significativo en la cantidad de viajes realizados en la ciudad.

El resultado es una ciudad en expansión y con una densidad poblacional en aumento; el progreso de las sociedades debe tener una visión de sostenibilidad, la cual garantiza un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico, es el desarrollo que busca satisfacer las necesidades del ahora sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras. A raíz de la problemática ocasionada por el uso de vehículos particulares, del incremento de la población en el municipio y de la expansión demográfica, resulta necesario implementar Programas que ayuden a reducir el impacto negativo en el medio ambiente, y al mismo tiempo apoyar a la economía de las familias queretanas, es por ello que a través del Programa de Movilidad Alternativa Sostenible, el cual contempla al Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el

0681



Sistema Auto Compartido, se busca reducir y en un futuro mitigar dicha problemática.

En este escenario de incentivo de la movilidad ciclista, la implantación de sistemas de transporte basado en bicicletas públicas; es un componente que comienza a tener cada vez más relevancia dentro de las políticas urbanas y de implementación de proyectos de movilidad.

El Municipio de Querétaro, comprometido con las alternativas no motorizadas de movilidad, y dentro de éstas con el fomento de la movilidad ciclista, ha implementado la instalación de estaciones automáticas de bicicletas y software de gestión, junto con el mantenimiento del sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido.

Ambos sistemas buscan garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

A continuación, se hace mención de las problemáticas identificadas en el Municipio de Querétaro y que son consideradas, para poder llevar a cabo un modelo que las erradique:

- La prioridad la tiene el uso del automóvil particular.
- Buscar un medio de transporte no contaminante, saludable y económico.
- El congestionamiento vehicular en las zonas céntricas.
- La ocurrencia de hechos viales donde se vea comprometida la integridad de los usuarios de la vía pública.
- La saturación de calles y espacios de estacionamiento insuficientes.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa de Movilidad Alternativa Sostenible del Municipio de Querétaro emana de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible (DSTS), adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro; cuyo objetivo es planear, organizar, coordinar, gestionar, controlar, administrar, así como encaminar y promover una cultura urbana integral en todos los sectores del Municipio, brindando opciones a la ciudadanía para su traslado y sus bienes, de tal manera que se optimicen tiempos, costos e incrementen en el grado de seguridad con la que realizan sus actividades.

El equipo de trabajo de la DSTS es responsable de la operación del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y del Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro, para la inclusión de este tipo de esquemas que puedan afianzar la política ciclo-inclusiva considerablemente al ampliar su alcance e incentivar el uso de la bicicleta y medidas de desincentivo del uso del vehículo privado.

3. OBJETIVO GENERAL

El Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro, busca introducir de nuevo a la bicicleta en el abanico de opciones que los ciudadanos tienen para desplazarse a un destino determinado y así disminuir el tráfico en las principales vialidades del Municipio, mediante un sistema de bicicletas compartidas con múltiples estaciones que se encuentran en diversos puntos del Municipio de Querétaro; con rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental.



El Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro, tiene como objetivo brindar la oportunidad a los ciudadanos de compartir viaje con otras personas que van al mismo punto, a cambio de incentivos con diversas empresas participantes, y de esta manera reducir el número de vehículos en las calles, así como, congestiónamiento vial en conjunto con todas sus implicaciones (lugares destinados a estacionamiento, pensión, emisiones ambientales, etc.).

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Convertirse en el Municipio con el mejor Programa de Movilidad Alternativa Sostenible, siendo un referente en los tres órdenes de gobierno.
- II. Disminuir el enfoque de prioridad de uso del automóvil particular.
- III. Superar el margen de usuarios con el fin de reducir los congestiónamientos viales en el Municipio.
- IV. Imponer una tendencia del uso de transportes sostenibles y amigables con el medio ambiente.
- V. Mitigar congestiónamientos vehiculares en zonas conflictivas del Municipio.
- VI. Facilitar un transporte universal, incluyente y accesible para la ciudadanía.
- VII. Mejorar la accesibilidad y movilidad ofreciendo un medio de transporte funcional.
- VIII. Impactar positivamente en el medio ambiente a través del uso de vehículos no motorizados (Sistema de Bicicletas Públicas QroBici).
- IX. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, apoyando el ahorro y mejoramiento de la economía.
- X. Promover el bienestar de los ciudadanos, enfocado a la salud, derivado de ejercitarse.

5. ALCANCE

El Programa de Movilidad Alternativa Sostenible tiene un alcance masivo, el Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro, buscan que los habitantes los reconozcan como promotores y ejecutantes de un servicio de transporte eficaz, confiable, accesible, seguro y sostenible, para toda la comunidad del Municipio, mitigando el tráfico con un transporte funcional y desincentivando el uso del automóvil particular para tal efecto.

Así mismo, se tiene como objetivo hacer de Querétaro una de las mejores ciudades para vivir, posicionando el Programa por sus excelentes resultados como el mejor de su género en el país.

6. COBERTURA

El Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, tiene cobertura en cuarenta y cinco puntos estratégicos del centro de la ciudad del Municipio de Querétaro (Figura 1 y 2) y cinco infraestructuras que se encuentran disponibles para su instalación; considerando que un gran porcentaje de ciudadanos utilizan dichas rutas, sin embargo, aún no es suficiente para cubrir las necesidades de los usuarios dificultando sus traslados diarios; se tiene una proyección de expansión para beneficio de los ciudadanos.

El Sistema Auto Compartido contempla a los ciudadanos que cuenten o no con un vehículo propio, considerando que un alto porcentaje de ciudadanos se trasladan en vehículos particulares; este Sistema brinda una opción de transporte compartido para la disminución de la afluencia vehicular y disminución de la contaminación ambiental.



N	Nombre	Ubicación
1	LA CAPILLA	Dirección: PRODIGACIÓN ZARAGOZA Referencia: ESCUELA CROMOS
2	TECNOLOGICO	Dirección: TECNOLÓGICO SUR Referencia: ESCUELA ZARAGOZA PONIENTE
3	EROS DEL MONTE	Dirección: ZARAGOZA PONIENTE Referencia: ESTRETO DE BAYENES - OCAMPO
4	SAN FRANCISQUITO	Dirección: ZARAGOZA ORIENTE Referencia: ESCUELA CALLE DE LAS ABIES
5	EL TANQUE	Dirección: ZARAGOZA ORIENTE Referencia: S/R
6	MARIANO DE LAS CASAS	Dirección: CONVENTO DE SANTA ROSA DE VITERBO Referencia: CASI ESCUELA CON AV. CONSTITUYENTES PONIENTE
7	PLAZA DE ARMAS	Dirección: LUIS PASTEUR SUR Referencia: L. BERTAD - INDEPENDENCIA
8	CARRIZAL	Dirección: AV. CONSTITUYENTES PONIENTE Referencia: CFI. SAN JUAN BAPTISTA LOS METALES
9	MARKADO ESCOBEDO	Dirección: LUCAS ALAMÁN Referencia: JOSÉ MARIA MORELOS-MIGUEL HIDALGO
10	COVACHO RIA	Dirección: CONSTITUYENTES ORIENTE Referencia: ESCUELA ANTONIO CENTRAL
11	DE LAS ABIES	Dirección: CONSTITUYENTES ORIENTE Referencia: S/R
12	ALDIBERIO	Dirección: CONSTITUYENTES ORIENTE Referencia: ESCUELA SERRA TOSCAPAS
13	DE LAS AMÉRICAS	Dirección: FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSÍO Referencia: CONSTITUYENTES ORIENTE-20 DE NOVIEMBRE
14	SEGURO SOCIAL 2	Dirección: CONSTITUYENTES ORIENTE Referencia: FRENTE A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR
15	PLAZA CONSTITUCIÓN	Dirección: PLAZA CONSTITUCIÓN Referencia: S/R
16	CIMATARIO	Dirección: FRAY BARTOLOMEO DE LAS CASAS Referencia: VES. VES. VES. FRAY JUAN DE SALAZAR
17	ALAMEDA 1	Dirección: ALAMEDA HIDALGO LADO CONSTITUYENTES Referencia: S/R
18	JARDÍN GUERRERO	Dirección: 16 DE SEPTIEMBRE PONIENTE Referencia: IGNACIO ALLENDE-VICENTE GUERRERO
19	PINO SUAREZ	Dirección: PINO SUAREZ Referencia: ESCUELA PASEO HERIBERTO HERÓLES
20	OTORO	Dirección: AVENIDA UNIVERSIDAD Referencia: ESTRETO DE BAYENES
21	IGNACIO PÉREZ	Dirección: FRANCISCO MADRIO PONIENTE Referencia: NICOLÁS CAMPA NORTE-IGNACIO PÉREZ NORTE
22	CIRCUVALACIÓN	Dirección: CHAVELINAS Referencia: FRENTE A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR

Figura 1. Listado de estaciones.

23	S DE FEBRENO	Dirección: S DE FEBRENO Referencia: AVENIDA UNIVERSIDAD
24	LA SIENNA	Dirección: CAMBATERA AL CAMPO MILITAR Referencia: CALLE CON AVENIDA S DE FEBRENO
25	ITQ 2	Dirección: AVENIDA UNIVERSIDAD Referencia: AV. ESTRETO DE BAYENES
26	UAQ 1	Dirección: ALISTO SIENNA Referencia: S/R
27	ITQ 1	Dirección: TECNOLÓGICO NORTE Referencia: S/R
28	LA CRUZ	Dirección: QUIÉREZ NAJERA Referencia: CALLE DE SAN JUAN
29	MARISTAS	Dirección: AV. UNIVERSIDAD ORIENTE Referencia: S/R
30	SAN JAVIER	Dirección: AV. UNIVERSIDAD ORIENTE Referencia: MARIANO ARISTA-RESERVA GONZÁLEZ
31	PATH	Dirección: AV. UNIVERSIDAD ORIENTE Referencia: CASI ESCUELA CON RAMÓN RODRÍGUEZ FAMILIAR
32	RONCOPOLLO	Dirección: SAN MEDITERRANEO RONCOPOLLO Referencia: S/R
33	GENERAL ARTEAGA	Dirección: AV. UNIVERSIDAD PONIENTE Referencia: S/R
34	EPICOMEIO GONZÁLEZ	Dirección: EPICOMEIO GONZÁLEZ Referencia: ESCUELA UNIVERSIDAD
35	UAQ 2	Dirección: CIRCUITO UNIVERSIDAD Referencia: ESCUELA CON GOMEZ FAMILIAR
36	PLAZA DEL PARQUE	Dirección: AV. EPICOMEIO GONZÁLEZ Referencia: S/R
37	BOULEVARES	Dirección: CIRCUITO JARDÍN Referencia: S/R
38	PATRIARCA	Dirección: JARDÍN SUR Referencia: S/R
39	MAR MEDITERRANEO	Dirección: ESCUELA FECC Referencia: PRODIGACIÓN CONTRADONORA NORTE- MAR MEDITERRANEO
40	JUANA DE ARCO	Dirección: JUANA DE ARCO Referencia: S/R
41	ALAMEDA 2	Dirección: ALAMEDA HIDALGO LADO CONTRADONORA Referencia: S/R
42	OCAMPO	Dirección: AVENIDA UNIVERSIDADES Referencia: ESCUELA OCAMPO NORTE
43	CALESA	Dirección: DEL BO Referencia: CIRCUITO CALESA-BOULEVARD BERNARDO DE ALBUQUERQUE
44	LOS ANCOS	Dirección: DE LOS ANCOS Referencia: CALLE BALBES-PASEO DE MALDONADO
45	ITCSM	Dirección: EPICOMEIO GONZÁLEZ Referencia: CALLE FRAY BARTOLOMEO DE LAS CASAS

Figura 2. Listado de estaciones.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

El Sistema de Bicicletas Públicas QroBici ofrece soporte y servicio a cualquier persona mayor de edad, que resida o no, dentro del Municipio de Querétaro, y que tenga acercamiento a cualquiera de las ciclo estaciones, para hacer uso y tener acceso al Sistema.

El Sistema Auto Compartido satisface a las y los ciudadanos que residen, laboran o estudian en el Municipio de Querétaro y que realicen traslados para llegar a sus respectivos centros, de conformidad con los requisitos y criterios de elegibilidad que se encuentran establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para poder acceder al Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro, los solicitantes deberán registrarse con un Convenio de Aceptación de Términos y Condiciones, mediante una firma digital con el Municipio de Querétaro; ser mayores de edad, comprobar su residencia y contar con una membresía vigente.

Los solicitantes del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici deberán cubrir los siguientes requisitos:

SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS QROBICI	
CRITERIOS	REQUISITOS
1) Registro.	<ul style="list-style-type: none">• Descargar la aplicación Qrobici a través de un dispositivo móvil disponible en las tiendas de aplicaciones: IOS y ANDROID.• Llenar TODOS los datos personales y apartados solicitados al momento de registrarse en el Sistema QROBICI, y que los mismos sean verídicos.• Realizar el registro en el Sistema QROBICI en la aplicación móvil:



	<ul style="list-style-type: none">• Dar clic en los “términos y condiciones de uso” informando que: manifiesta su voluntad expresa y tácita en aceptar de conformidad los términos y condiciones del Contrato.• Dar clic en “Crear Cuenta” informando que: manifiesta su voluntad expresa y tácita en suscribir y sujetarse de forma íntegra y total al presente Contrato.
2) Ser mayor de edad.	<ul style="list-style-type: none">• Persona física, mayor de edad, con capacidad legal y económica para LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SISTEMA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA APLICACIÓN QROBICI PARA SU CONSULTA. <p>*Para acreditar su personalidad, adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación oficial vigente (INE o PASAPORTE).
3) Comprobar residencia.	<ul style="list-style-type: none">• Adjuntar comprobante de domicilio, no mayor a tres meses, manifestado en su Registro y para efecto de recibir notificaciones, información, avisos y cualquier comunicación relacionada con el presente Contrato y QROBICI, mediante la cuenta de correo electrónico manifestada en su Registro.

Requisitos de acceso al Sistema Auto Compartido.

SISTEMA AUTO COMPARTIDO	
CRITERIOS	REQUISITOS
1) Cumplir alguna de las siguientes condiciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Residir en el Municipio de Querétaro. • Estudiar en el Municipio de Querétaro. • Trabajar en el Municipio de Querétaro.
2) Registro.	<ul style="list-style-type: none"> • Descargar la aplicación Auto Compartido a través de un dispositivo móvil disponible en las tiendas de aplicaciones: IOS y ANDROID.  • Llenar TODOS los datos personales y apartados solicitados al momento de registrarse en el Sistema AUTO COMPARTIDO, y que los mismos sean verídicos. <p>*Para acreditar su personalidad, adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente; • Comprobante de domicilio; • Identificación escolar o laboral; • Licencia de conducir vigente; • Tarjeta de circulación vigente; • Seguro particular de cobertura amplia. Póliza de seguro vigente con



0685



4) Membresía. *	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir a través de la aplicación móvil (figura) o por medio de la página WEB https://qrobici.mx alguna de las membresías disponibles:<ul style="list-style-type: none">○ Por evento: 0.052 UMAS equivalente a \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.)○ Mensual: 0.83 UMAS equivalente a \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.)○ Anual: 3.80 UMAS equivalente a \$365.00 (trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
-----------------	--

* La Secretaría de Movilidad, a través de su Titular podrá proponer los Costos del Servicio y/o en su caso emitir el Acuerdo correspondiente para la suspensión de dichos cobros. En caso de que el servicio se encuentre de manera gratuita, el Municipio no se encuentra obligado a brindar a los usuarios el seguro correspondiente.

Todos los documentos que se adjunten en el registro de la solicitud deberán ser legibles y que se puedan visualizar correctamente, no serán validados documentos con alteraciones, que dejan en duda la certeza jurídica de su validez.

Cuando existan irregularidades o inconsistencias en la información y/o documentación presentada, la aprobación de ser beneficiario del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro, podrá quedar sujeta al tiempo de validación que este proceso ocupe.

cobertura amplia.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La DSTS considerará e integrará a los USUARIOS que hayan ACEPTADO, de conformidad a los criterios de elegibilidad; así mismo, se considerará en orden cronológico con que el candidato a usuario haya realizado su solicitud para recibir el servicio, y posteriormente adjuntando la documentación exigida en el apartado de Requisitos de los Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.

Validación del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

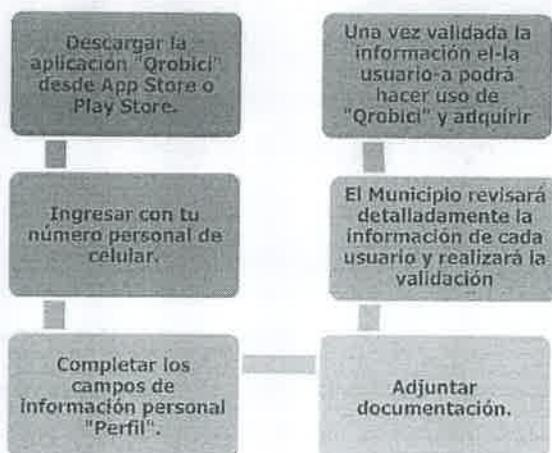


Figura 3. Diagrama de validación.



Validación del Sistema Auto Compartido.

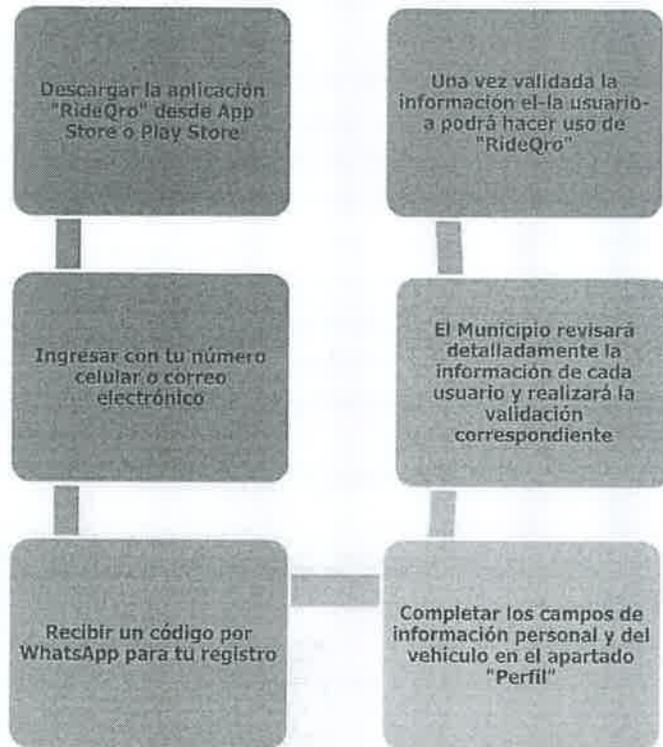


Figura 4. Diagrama de validación.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyo en especie. Consistente en el uso de la aplicación con una cuenta personalizada para cada usuario, misma que es única e intransferible; a la cual deberá acceder al momento usar la unidad seleccionada del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro, dicha unidad es

consensuada exclusivamente para el traslado de origen y destino de los usuarios, respetando los términos y condiciones del mismo.

Apoyo en especie. Consistente en el uso de la aplicación con una cuenta personalizada a cada usuario; misma que es única e intransferible, a la cual deberá acceder al momento de abordar la unidad del Sistema Auto Compartido dentro del Municipio de Querétaro, dicha unidad es consensuada exclusivamente para el traslado de origen y destino de los ciudadanos. Dar cumplimiento al canje de los estímulos y a la validación de las ofertas en sus productos y/o servicios vigentes, para incentivar el uso de la aplicación y contar con un mayor número de usuarios, teniendo como resultado un mayor beneficio a la movilidad del Municipio.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

DERECHOS DEL USUARIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS QROBICI.

Se reconocen expresamente los siguientes derechos del Usuario (as):

- I. Usar una de las bicicletas que se encuentran disponibles en cualquiera de las ciclo estaciones del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, de acuerdo con las condiciones indicadas en el contrato.
- II. Solicitar información sobre el funcionamiento del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, para efectos de su utilización, a través de los medios indicados por el Municipio de Querétaro y por el Operador del Programa de la Secretaría de Movilidad.
- III. Formular comentarios, sugerencias, reclamaciones o quejas en el número telefónico de atención a ciudadanos, página oficial de Facebook del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y/o de forma presencial en el domicilio de la Secretaría de Movilidad.



- IV. Ser beneficiario del seguro que el Operador tiene para el uso del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici; en los términos y condiciones establecidas en el contrato y en el respectivo contrato de seguro.
- V. Conocer el acuerdo que establece las tarifas, penalizaciones y/o sanciones derivadas del uso del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

OBLIGACIONES DEL USUARIO QROBICI.

Se establecen como obligaciones del Usuario (as):

- I. Hacer uso del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y en especial, de la bicicleta, de forma adecuada y destinarla estrictamente para fines de transporte personal, excluyendo carga y transporte de bienes voluminosos o pesados (no mayor a 5 kg), debiendo cuidar de la bicicleta como si fuera de su propiedad.
- II. Circular de manera forzosa por los carriles ciclistas, carril compartido y en los lugares o calles que cuenten con las mismas.
- III. Verificar en el momento de retirar del anclaje una bicicleta de la ciclo estación previo a su uso, el buen estado de todos sus elementos, en especial: los frenos, luces, cambio de marcha, aire de las llantas y la correcta sujeción de todos los elementos móviles de la bicicleta.
- IV. Anclar la bicicleta en la ciclo estación más cercana, en caso de haberse presentado algún tipo de inconveniente, desperfecto y/o avería.
- V. Verificar al momento de finalizar el viaje y terminar de utilizarla, el correcto anclaje de la bicicleta en la ciclo estación.
- VI. Asumir la guarda y custodia de la bicicleta desde el momento del retiro y hasta el retorno de la misma a la ciclo estación (inicio o destino en alguna otra ciclo estación).

- VII. Comunicar inmediatamente al Operador cualquier cambio en sus datos personales vinculados a la cuenta, tales como: número de celular y cuenta de correo.
- VIII. Comunicar inmediatamente al Operador cualquier accidente que se produzca en relación al servicio durante el periodo de uso.
- IX. Comunicar inmediatamente al Operador cualquier delito con relación al uso del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, realizando de manera expedita la denuncia respectiva ante la autoridad competente, además de aportar al Operador los documentos y demás elementos necesarios para el seguimiento de la denuncia.
- X. Proporcionar bajo protesta de decir verdad al Operador, durante el registro o renovación al Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, datos personales y acreditarlos mediante documentos oficiales.
- XI. Circular siempre en sentido de la vialidad, ya sea sobre carriles bici o sobre carriles de circulación.
- XII. Mantener en todo momento actualizados los datos personales, comprobante de domicilio y/o recibo telefónico y demás datos personales necesarios para la prestación del servicio, a través de los medios de contacto oficiales, cuenta de Facebook Messenger y/o acudiendo al domicilio del Operador para realizar las modificaciones correspondientes.
- XIII. Cumplir con las normas generales de circulación establecidas en la normatividad de tránsito y demás aplicable en el Municipio de Querétaro.
- XIV. Pagar el importe de las sanciones que por penalizaciones les sean impuestas por el Operador y/o las infracciones que sean impuestas por cualquier autoridad al conducir la bicicleta.
- XV. Pagar el valor de la bicicleta que señale el Operador en el caso de pérdida o robo dentro del periodo de uso del Usuario.

BAJA DEL SERVICIO.



El Usuario podrá darse de baja de forma voluntaria en cualquier momento, siguiendo el procedimiento que le sea indicado en la aplicación o contactándose a los números oficiales del Operador (SEMOV) y Facebook Messenger del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, conforme a las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato de Términos y Condiciones de uso.

El Municipio de Querétaro y el Operador, podrán suspender del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici al Usuario, en caso de no poder realizar el o los cargos por concepto de tiempo de uso adicional de acuerdo a las tarifas, cuotas vigentes o penalizaciones publicadas en los términos y condiciones de uso del programa, mismos que, se encuentran contenidos en la aplicación para su consulta en cualquier momento. El servicio será reactivado a la brevedad, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles una vez que el Usuario cubra el adeudo a través de los medios de pago habilitados y/o señalados en el Contrato de Términos y Condiciones de uso.

El Municipio de Querétaro y el Operador, podrán dar de baja unilateralmente al Usuario del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y dar por terminado de forma anticipada y sin responsabilidad para el Municipio de Querétaro o para el Operador el Contrato de Términos y Condiciones de uso, cuando el Usuario incurra en alguno de los supuestos siguientes:

- No devolver la bicicleta en un plazo de 24 horas en dos ocasiones distintas.
- Atropellar con la bicicleta pública a alguna persona por dos ocasiones distintas.
- Dañar intencionalmente cualquier bicicleta o ciclo estación.
- Utilizar la bicicleta en la comisión de ilícitos, de conformidad con la normativa aplicable en la materia correspondiente.

- Cancelar o cambiar los comprobantes de información personal oficiales que sirven como garantía de pago en caso de penalizaciones.
- Cuando el Municipio de Querétaro o el Operador, no pueda realizar los cargos por pago de tarifas o penalizaciones al Usuario por que la tarjeta de crédito o débito presente insuficiencia de fondos, el Usuario cambie de tarjeta bancaria, el Municipio de Querétaro o el Operador no cuente con los datos personales actualizados de la tarjeta de crédito o débito designados por el Usuario.
- Por incumplimiento del Usuario a cualquiera de los supuestos establecidos en las cláusulas Décima y Décima Segunda del Contrato de Términos y Condiciones de uso.

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos antes referidos el Municipio de Querétaro y el Operador no realizarán ningún reembolso por concepto de la contraprestación del servicio y/o por el tiempo que deje de proporcionarse el mismo. Igualmente, el Operador se reservará el derecho de inscripción en el Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, para el caso de renovación, y que el Usuario presente adeudos o tenga un historial negativo.

DERECHOS DEL USUARIO DEL SISTEMA AUTO COMPARTIDO

- I. Recibir el servicio bajo los requisitos y procedimientos aplicables.
- II. Ser tratados-as con respeto y dignidad, en apego a los Derechos Humanos;
- III. Intercambiar los puntos acumulados por las recompensas de empresas participantes en el programa.

OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL SISTEMA AUTO COMPARTIDO.



- I. Cumplir con las Reglas de Comportamiento del Programa.
- II. Llegar de manera puntual al punto de reunión previamente acordado.
- III. El-la conductor-a deberá portar todos los documentos necesarios para acreditar el vehículo y asegurar a los-as pasajeros-as que conduce de manera segura.
- IV. El-la pasajero-a deberá portar alguna identificación en caso de ser necesario presentarla.
- V. Reportar a las autoridades de Seguridad Pública, aquellos casos en los que sea necesaria su intervención.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

a. INSTANCIA EJECUTORA

El Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible (DSTS) es el encargado de ejecutar el Programa, así como de planear, coordinar, dar seguimiento y coadyuvar en conjunto con la Coordinación Administrativa el manejo y administración del control del personal y operaciones del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro.

Funciones del Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad en el Sistema de Bicicletas Públicas QroBici:

- I. Planear y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro.
- II. Organización, planificación y supervisión de las tareas vinculadas con la administración, los sistemas, los suministros y asesorías legales,

contables y de recursos humanos, así como, a las vinculadas a la atención al cliente.

III. Capacitación del personal técnico operativo y/o externalizar parte de los trabajos, a fin de brindar adecuados servicios a las demás áreas, tales como:

- a. Registro de la información de atención a los usuarios.
- b. Mediación en situaciones conflictivas con los usuarios.
- c. Decisión en las acciones a llevar a cabo en cada una de las situaciones anómalas que puedan plantear los usuarios.
- d. Gestionar la disponibilidad de los recursos requeridos de personal técnico idóneo que se atenga a las mejores prácticas.

IV. Mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware de todo el material y equipo del sistema.

- a. Preparar procedimientos de instalación y prueba de software.
- b. Participar en la instalación y ejecución.
- c. Ejecución de pruebas, generación de reportes de pruebas ejecutadas y realizar acciones correctivas requeridas.
- d. Supervisión del mantenimiento detallado en cada componente interno de ciclo estaciones.
- e. Gestión de cambios.
- f. Reparación de los componentes de hardware que lo permitan.
- g. Registrar las acciones tomadas y los resultados obtenidos en los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, informado al responsable del área.
- h. Monitorear permanentemente la disponibilidad de los recursos necesarios (herramientas, refacciones, insumos, etc.), para realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, realizando al responsable del área los requerimientos necesarios.



- i. Brindar el servicio de mantenimiento de estaciones en función de la consideración de los requerimientos del Municipio de Querétaro.
 - j. Administrar las unidades o bicicletas para el servicio de mantenimiento del sistema, observando estrictamente las reglas de uso.
- V. Elaborar y monitorear los planes de capacitación del personal. Así como supervisar:
- a. Instalación, cableado y configuración de los equipos, incluyendo alimentación y comunicaciones.
 - b. La configuración y funcionamiento del sistema.
 - c. Pruebas de funcionamiento.
 - d. Reportar y realizar el seguimiento hasta la resolución de errores o defectos de fabricación.
 - e. Desarrollar planes de mantenimiento preventivo y tareas de mantenimiento correctivo, verificando su cumplimiento y efectividad.
 - f. Informar a la DSTS respecto del cumplimiento de los objetivos definidos para el área, proponiendo soluciones a eventuales problemas que se detecten.
 - g. Evaluar mensualmente el mantenimiento y sus costos a fin de generar la información necesaria a incluir en los informes a presentar al Municipio.
 - h. Participar en las reuniones y evaluación mensual conjunta con los responsables de las distintas áreas, respecto de las actualizaciones propias del sistema, cumplimiento de hitos intermedios, atrasos registrados, eventuales penalidades, evaluar la propuesta de solución y sus plazos, etc.
- VI. Coadyuvar a reducir el congestionamiento vehicular y facilitar la movilidad en las horas de mayor afluencia en la zona centro de la

ciudad de Querétaro, mediante la correcta operación y definición de la logística del sistema.

- VII. Hacer cumplir las rutas de distribución o balanceo del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro; en sus diferentes modalidades y traslados de origen y destino de las bicicletas a sus respectivas estaciones para su uso.
 - a. Desarrollar en tiempo y forma los procedimientos definidos de distribución programada de bicicletas.
 - b. Atender las situaciones eventuales de desequilibrio en la cantidad de bicicletas de las estaciones.
 - c. Realizar acciones de mantenimiento correctivo de las bicicletas que puedan ser realizadas en sitio, tales como ajustes, hinchado de neumáticos, cambio de piezas pequeñas, etc.
- VIII. Planear y organizar líneas de acción para dar seguimiento a sugerencias y quejas realizadas por los usuarios del sistema, referentes a las ciclo estaciones, bicicletas, carriles ciclistas y cualquier inconveniente derivado de la operación del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro.
- IX. Monitorear el funcionamiento adecuado del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro e identificar áreas estratégicas de mejora.
- X. Colaborar en la capacitación constante del capital humano que opera el Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro.
- XI. Administrar el capital humano que colabora con el Departamento Vinculación y Cultura de la Movilidad.
- XII. Analizar, programar y atender, las solicitudes del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro, realizadas por otras dependencias gubernamentales y/o particulares con la misma finalidad (grupos ciclistas), así como, eventos extraordinarios.
- XIII. Coordinar las acciones requeridas por las áreas administrativas de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, así como, mantener



una estrecha y efectiva comunicación entre las diversas áreas, promoviendo el eficiente manejo y solución de conflictos.

- XIV. Generar las notificaciones, avisos y comunicados necesarios, para el personal operativo del Departamento.
- XV. Supervisar la aplicación de los Términos y Condiciones del Servicio, procedimientos, reglas de operación y demás requisitos para la operación del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro.
- XVI. Coordinar, organizar, administrar y supervisar al equipo operativo en las actividades diarias propias de la operación del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, para su máxima eficacia en el servicio.

Funciones del Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad en el Sistema Auto Compartido:

- I. Autorizar la participación en el Sistema de las personas morales y/o físicas, con actividad empresarial y con licencia de funcionamiento vigente y que resulten procedentes, en virtud de haber cumplido los requisitos de la convocatoria.
- II. Suscribir las respectivas cartas compromiso y/o convenios de colaboración, donde se establezcan las características de participación en el Sistema Auto Compartido, así como los derechos y obligaciones de cada una de las Partes.
- III. Vigilar el estricto cumplimiento de las Reglas de Operación del Sistema Auto Compartido.
- IV. Gestionar y llevar a cabo los procedimientos que se requieran para dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la ejecución del Sistema Auto Compartido.
- V. Contratar y/o adquirir lo necesario para la operación de la aplicación, tales como personal administrativo, mantenimiento y/o reparación de imperfectos en el software.

b. INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, es la encargada de regular los aspectos que definen la ejecución del Programa de Movilidad Alterna Sostenible.

Funciones:

- I. Planificar, coordinar, supervisar y administrar los servicios relacionados con los programas referentes a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
- II. Definir líneas de acción y estrategias de trabajo en conjunto con las directrices de la Secretaría de Movilidad, así como de otras áreas del Municipio de Querétaro.
- III. Establecer y validar los mecanismos de control de la elaboración de anexos técnicos requeridos para contratos y licitaciones de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
- IV. Validar los anexos técnicos a fin de contar con los documentos de respaldo, en términos de referencia de la ejecución de los proyectos que desarrolle la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
- V. Establecer las políticas en la asignación del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro para los distintos segmentos de la población.
- VI. Planificar el presupuesto anual de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, en conjunto con la Coordinación Administrativa, así como, los criterios de asignación de los recursos financieros de los Programas autorizados.



- VII. Planificar, organizar y dirigir el trabajo de los diferentes Departamentos de la Dirección.
- VIII. Gestionar o coadyuvar a la adecuación y/o actualización de manuales, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables en la materia y su organigrama.
- IX. Promover el uso de medios alternos de movilidad, no contaminantes, primordialmente en diferentes sectores de la sociedad del Municipio de Querétaro.
- X. Coadyuvar en conjunto con la Coordinación Administrativa en el control de personal para el funcionamiento óptimo del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro.

c. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

El Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, mismo que se encarga de diseñar los requisitos del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro, para satisfacer las necesidades de los usuarios en el Municipio de Querétaro y ofrecer un servicio de transporte óptimo y de calidad.

Funciones del Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad:

- I. Planificar, diseñar y modelar las actualizaciones del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro; con base en el origen y destino de los traslados de los usuarios, bajo los criterios de maximizar recursos, movilizar el mayor número de usuarios con la menor cantidad de recursos posibles.
- II. Integrar, analizar, filtrar y depurar la base de datos que integre el mercado meta de usuarios y ciudadanía.

- III. Proyectar, planificar y diseñar futuras rutas del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro, con la finalidad de lograr la mayor cobertura de zonas de afluencia máxima.
- IV. Proponer nuevos circuitos o rutas de desplazamientos para usuarios, los cuales generan grandes cantidades de viajes en auto privado.
- V. Mantener actualizada la base de datos de usuarios, Delegaciones y zonas críticas del Municipio de Querétaro a fin de contar con la información para la planificación, diseño y toma de decisiones.
- VI. Coordinar el intercambio de información con las áreas de monitoreo y promoción del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro.
- VII. Dar seguimiento a la elaboración de los Convenios con la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Movilidad.
- VIII. Planificar esquemas de operación técnica del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro.
- IX. Integrar datos estadísticos relativos al comportamiento del servicio del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro.
- X. Reevaluar el sistema de infraestructura, intermodalidad y conexiones por circuito y por sistema, a fin de mejorar la calidad y efectivo cumplimiento del objetivo del servicio.
- XI. Colaborar en el análisis de implementos tecnológicos que permitan mejorar la tecnificación de la operación del servicio del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido del Municipio de Querétaro.
- XII. Revisar y mejorar los protocolos de actuación en la operación del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido.



13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Programa de Movilidad Alternativa Sostenible del Municipio de Querétaro, será complementado con las acciones que a través de otras Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro o Zona Metropolitana y/o Gobierno del Estado de Querétaro, se lleven a cabo mediante los instrumentos pertinentes y con la finalidad de fortalecer las capacidades en cumplimiento del objetivo de proporcionar un transporte eficiente para las y los queretanos beneficiarios. Así mismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que no exista contraposición de acciones.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

a) PROCESO (S)

Los interesados en formar parte del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido, deberán estar atentos a la información en las aplicaciones correspondientes, para poder realizar el procedimiento de su registro y tener una cuenta, asimismo, se publicará información adicional en los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Movilidad y del Municipio de Querétaro.

- **REGISTRO**

Para llevar a cabo el registro al Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y en el Sistema Auto Compartido, es necesario realizarlo mediante la aplicación móvil oficial, en donde se deberán ingresar los datos personales y adjuntar la documentación correspondiente para verificación de la misma.

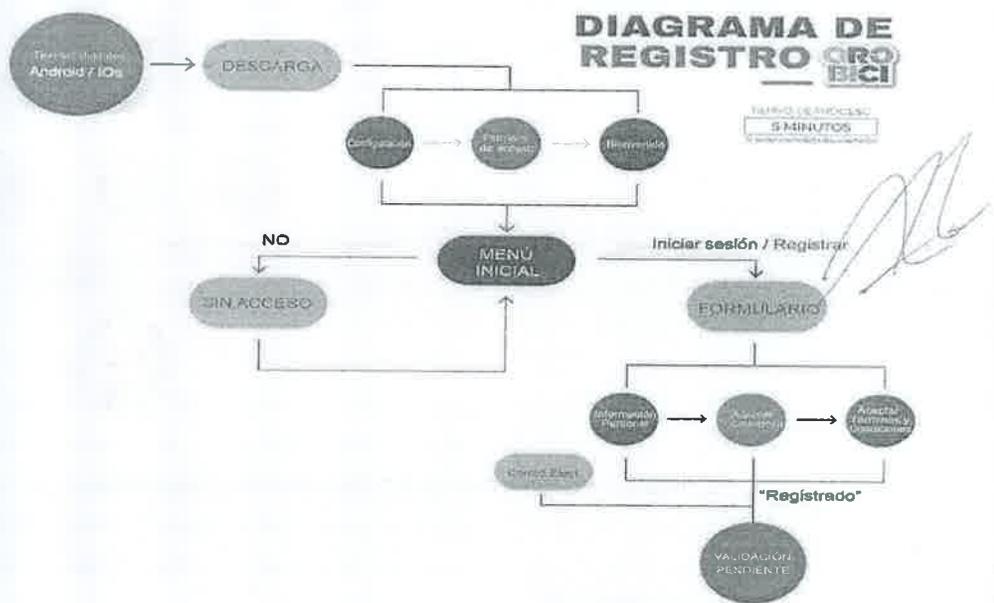


Figura 5. Diagrama de registro Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

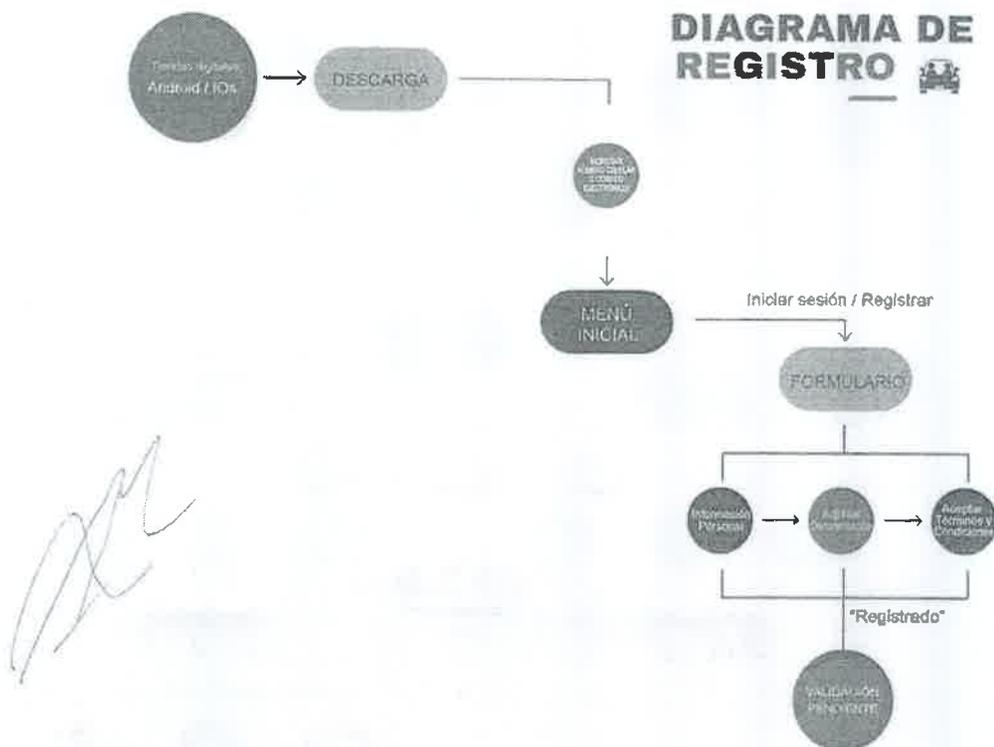


Figura 6. Diagrama de registro Sistema Auto Compartido.

• VALIDACIÓN

Este proceso toma un máximo de 30 minutos, cuando la información y documentación adjunta es correcta. De lo contrario dicho proceso culmina hasta que el usuario comparta el documento faltante por los diferentes medios oficiales de contacto.

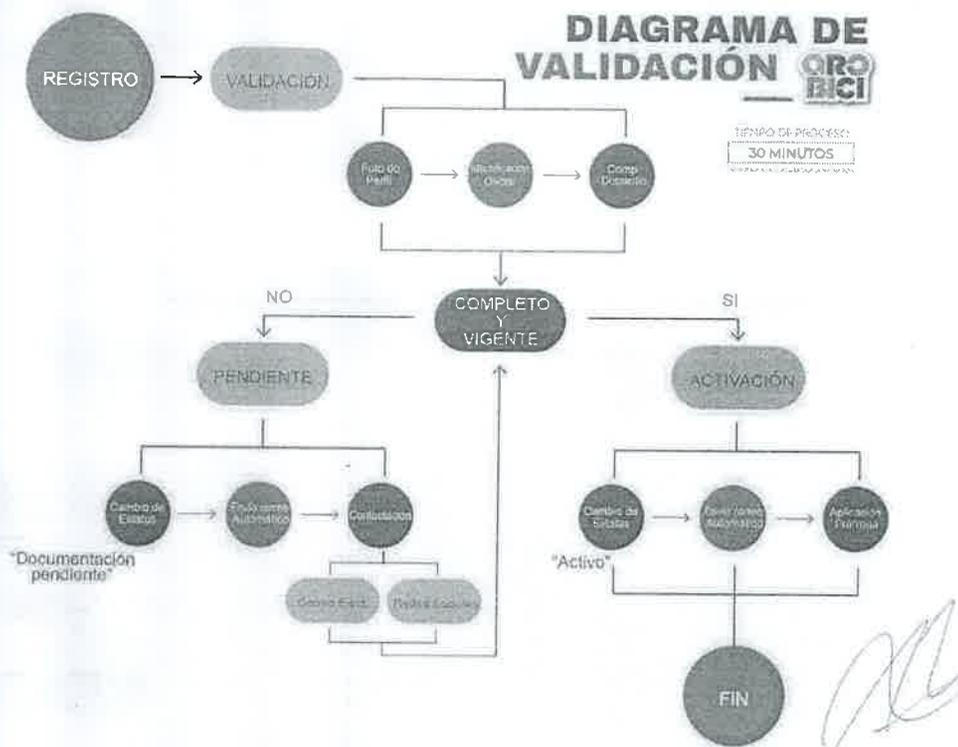


Figura 7. Diagrama de validación Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

• **USO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS QROBICI**

Una vez realizado registro y validación, se podrá acceder a la aplicación para adquirir una membresía y realizar viajes.

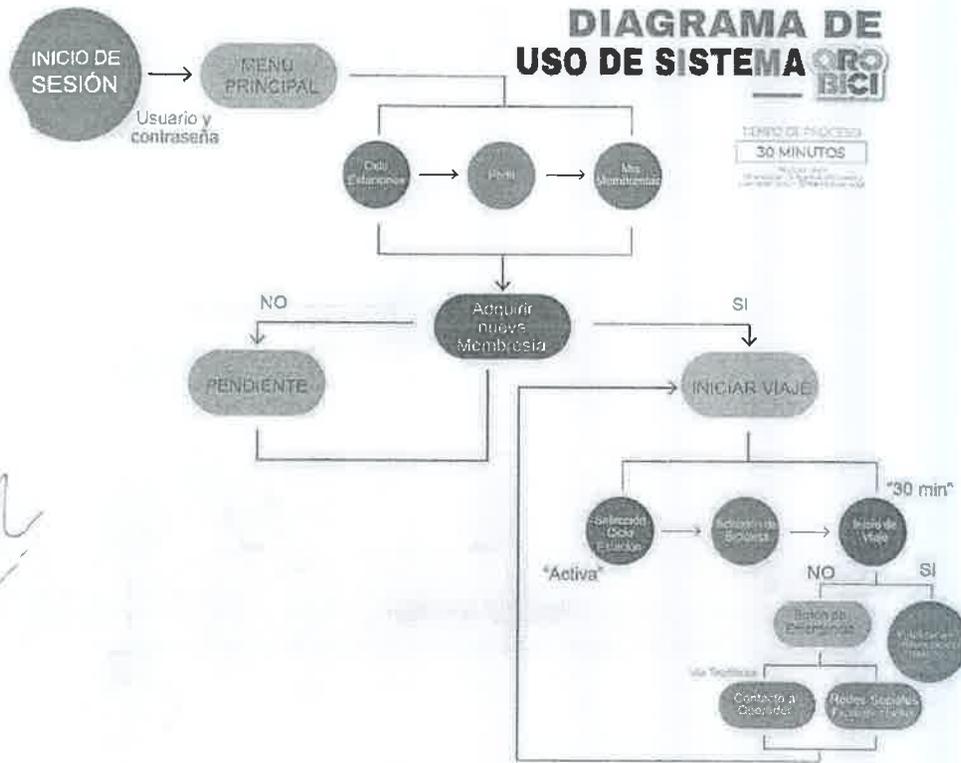


Figura 8. Diagrama de uso Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

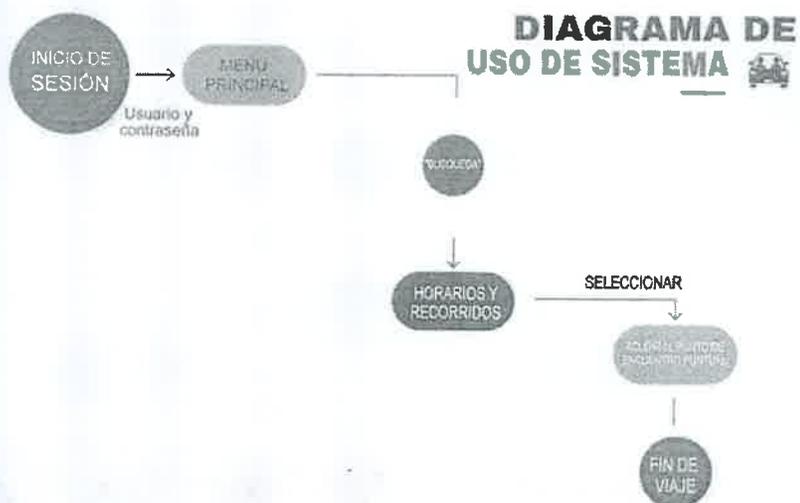


Figura 9. Diagrama de uso del Sistema AutoCompartido.

b) EJECUCIÓN

- **MONITOREO Y REDISTRIBUCIÓN (BALANCEO)**

Proceso en el cual se realiza la comprobación en tiempo real de ciclo estaciones que requieren redistribución y/o balanceo de bicicletas, generando las rutas específicas de ejecución del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici del Municipio de Querétaro, tomando en cuenta los requerimientos de los usuarios, traslados de origen y destino, tiempo de uso, afluencia, así como la demanda en zonas puntuales de la ciudad.

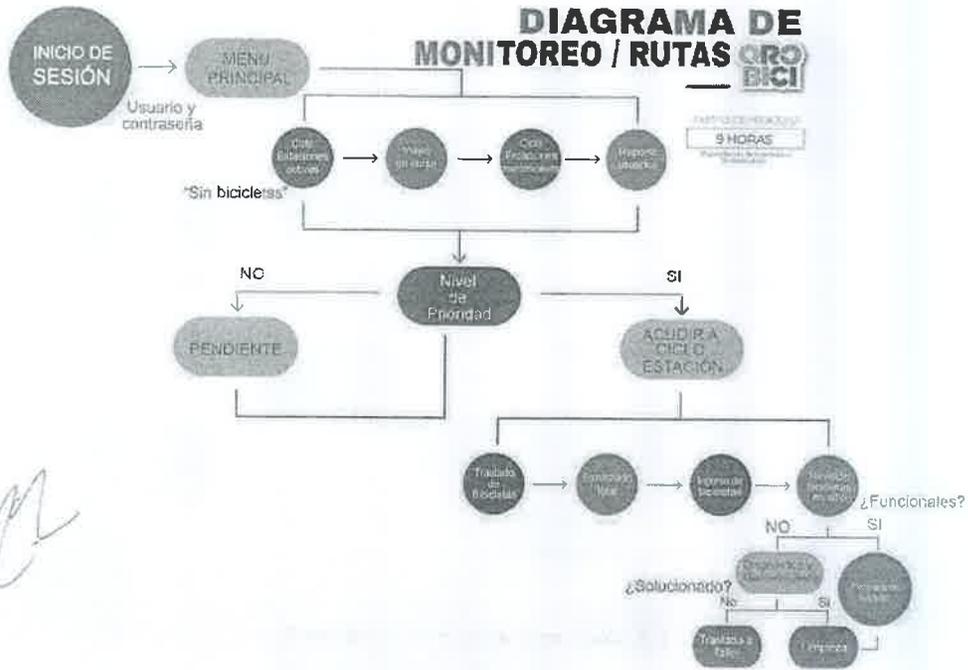


Figura 10. Diagrama de monitoreo y redistribución (balanceo) del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

• MANTENIMIENTO CICLO ESTACIONES

Revisión, diagnóstico, pruebas de funcionamiento y en caso de requerir; mantenimiento preventivo y correctivo a todas las ciclo estaciones que conforman el Sistema de Bicicletas Públicas QroBici; para optimizar el tiempo de funcionamiento, operatividad y servicio que se pone a disposición de los usuarios del sistema.

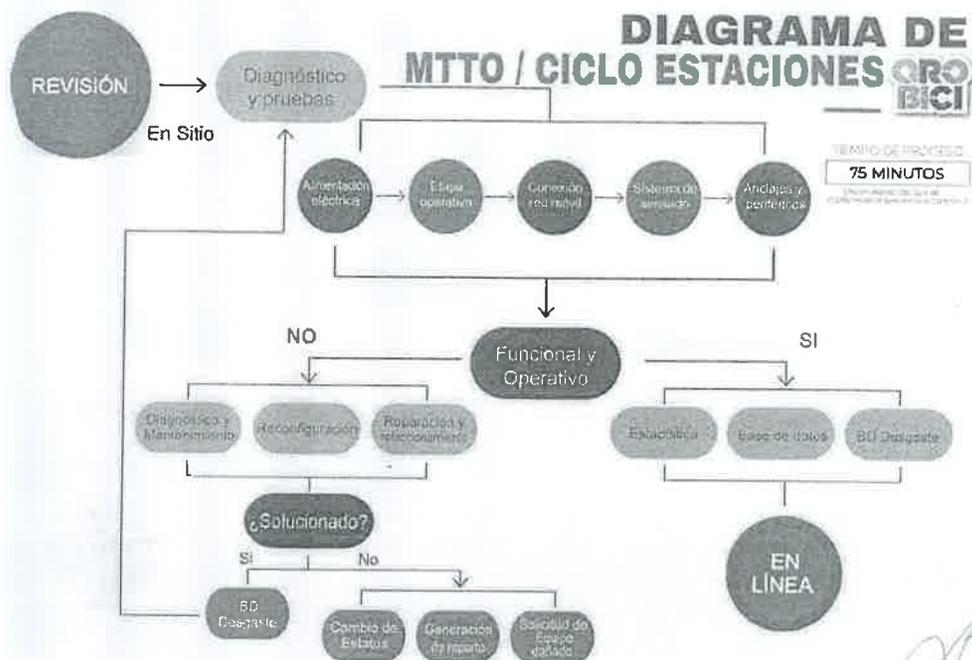


Figura 11. Diagrama de mantenimiento ciclo estaciones del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

• **MANTENIMIENTO BICICLETAS**

Diagnóstico de cada bicicleta como pruebas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y /o correctivo; actualización de base de datos y stock, para solventar el requerimiento de los usuarios en las ciclo estaciones. Por medio de este proceso se mantienen en óptimas condiciones todas las bicicletas del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

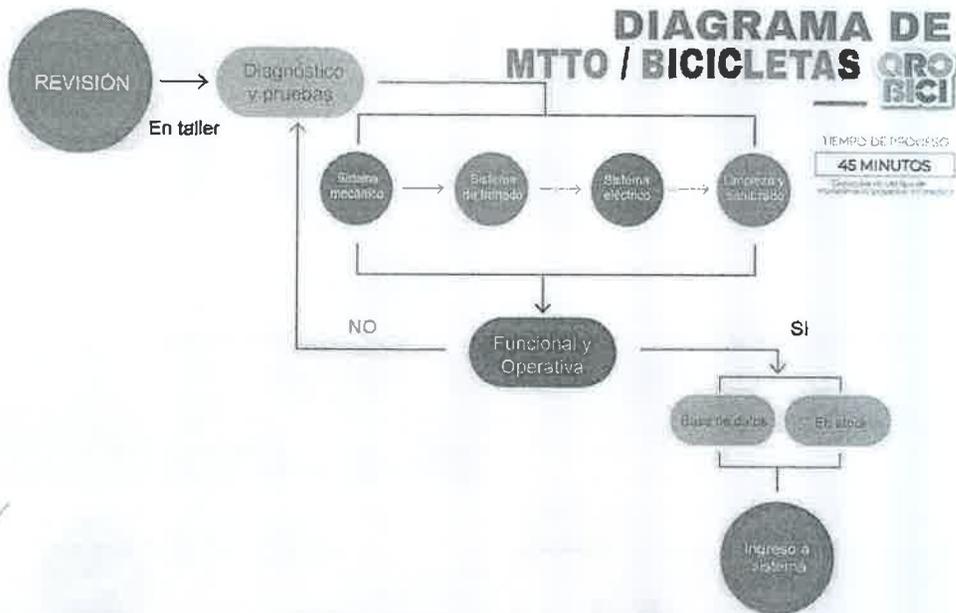


Figura 12. Diagrama de mantenimiento a bicicletas del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

• ATENCIÓN A USUARIOS

Atención a todos los usuarios del sistema, que requieran algún tipo de información, asesoramiento y/o apoyo para solucionar un problema en el uso del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici, asimismo, actualización de datos, validación de cuenta, estatus de viajes e historial de los mismos.

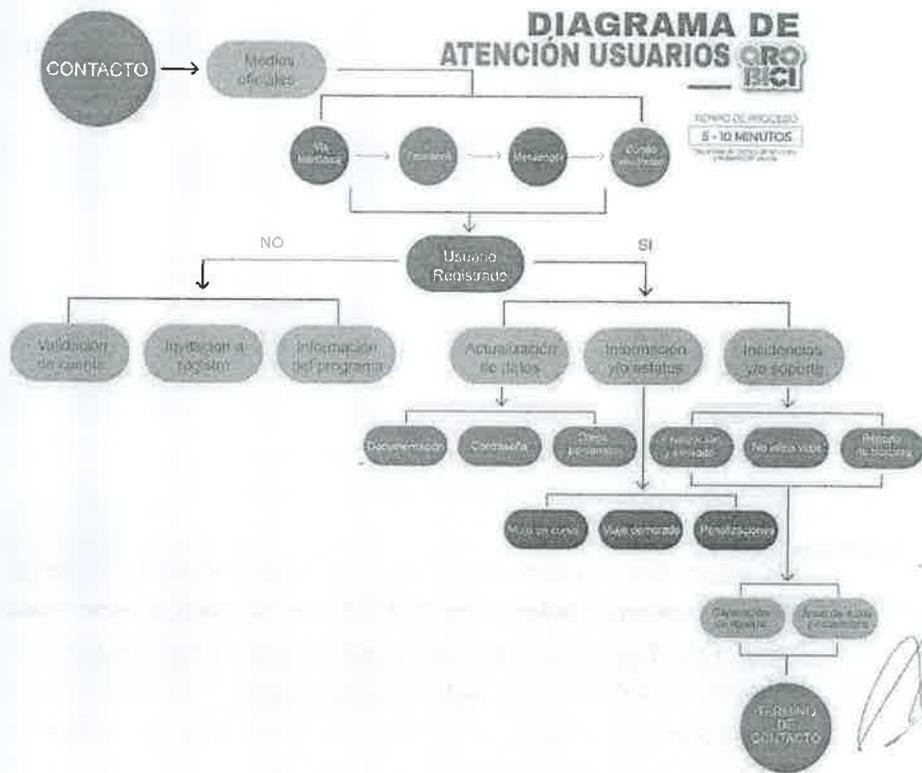


Figura 13. Diagrama de atención a usuarios del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La documentación soporte de los diferentes procesos, análisis, dictámenes, expediente, supervisión, rutas y el padrón actualizado de beneficiarios, estarán bajo el resguardo de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, mismos que se encontrarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.



La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a las diferentes Dependencias, para la comprobación del gasto del programa.

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible se compromete a ejercer los recursos públicos que le sean designados, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normativa que lo rige; y se obliga a reintegrar al área competente los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejecutado al 31 de diciembre del año que corresponda.

Los apoyos que se otorguen mediante el Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Por gastos de operación se entenderán los siguientes: contratación de personal operativo y/o de captura, combustible, adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático, espacios o mobiliario para interactuar con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; rehabilitación de los espacios de operación, mensajería, servicios de transporte, internet, capacitaciones y/o cursos de actualización para el personal operativo.

El Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad será el encargado de ejecutar y comprobar los pagos de operación, evaluación, difusión,

innovación o investigación, así como de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de contratación de servicios y recursos humanos, correspondientes al ejercicio del gasto de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

La Secretaría, a través del área correspondiente llevará a cabo de manera directa o mediante instancias especializadas, las evaluaciones que sean consideradas apropiadas conforme a los recursos disponibles con los que cuente. Para tal fin, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados creada para cada vertiente del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido, así como, el seguimiento y monitoreo en la operación de las mismas, para conocer y retroalimentar las futuras posibles acciones para mejorar el del Sistema de Bicicletas Públicas QroBici y el Sistema Auto Compartido.

INTERNA

El área responsable, ejecutará y comprobará los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así mismo, de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de recursos humanos, y contratación de servicios que correspondan al ejercicio del gasto de operación, difusión, evaluación, innovación e investigación establecidas en las presentes Reglas de Operación.

17. TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información respecto del padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

La Secretaría de Movilidad, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a las y los queretanos, debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."**

18. QUEJAS Y DENUNCIA

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de poner en práctica conductas contrarias a la normatividad vigente que resulte aplicable, en las siguientes Dependencias Municipales:

La Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, y/o número telefónico 442 238 7700, extensiones 7922 y 7936.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro ubicado en el Centro Cívico del Municipio de Querétaro, con dirección en Boulevard Bernardo Quintana 10000, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Municipio de

Querétaro, y/o al correo electrónico atencion.ciudadana@municipiodequeretaro.gob.mx, y/o al número de atención ciudadana 070.

El personal que sea asignado por la DSTS, tendrá un plazo no mayor a 20 días hábiles, para informar al quejoso sobre las acciones implementadas para la atención a su inconformidad, mediante escrito debidamente fundado y motivado, así como, signado por la persona competente.

La prevención de información faltante, deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito de queja correspondiente.

Se podrá prevenir por escrito y por una sola vez, para que subsane la omisión y/o realice aclaraciones dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación.

DENUNCIE A QUIEN LE SOLICITÉ PROPINAS/DONATIVO POR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA.

19. INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación estará a cargo de la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa y la Dirección de Sistemas de Transporte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.



20. SECCIÓN DE CAMBIOS

FICHA GENEALÓGICA				
Nombre del ordenamiento:		REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MOVILIDAD ALTERNA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		
Versión primigenia				
Fecha de aprobación:	Fecha de publicación original:	Entrada en vigor:	Ordenamientos precedentes:	
Historial de Cambios				
No. de Versión:	Fecha de Actualización:	Hora:	Área que realiza observaciones o cambios:	Descripción del cambio:

Todas las fechas de la tabla son expresadas en el formato dd/mm/aaaa

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.** Punto 5) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación en favor de los Licenciados Erika Lavanderos Hernández, Guadalupe Morales Morales y Juan Francisco Martínez Martínez , ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales para asuntos de interés

0701

del Municipio de Querétaro. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza la delegación de las facultades de representación de los Síndicos Municipales en favor de los Licenciados Erika Lavanderos Hernández, Guadalupe Morales



Morales y Juan Francisco Martínez Martínez, ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, en los términos precisados en los Considerandos 6 y 9 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro y a los Licenciados Erika Lavanderos Hernández, Guadalupe Morales Morales y Juan Francisco Martínez Martínez.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 23 876 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo para una fracción del predio identificado con clave catastral 14 01 001 23 876 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el **considerando 9** y la opinión técnica citada en el **considerando 11**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante a través de su representante legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las



liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretende llevar a cabo, la persona moral solicitante a través de su representante legal, deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que se tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la sociedad solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tienen la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 11** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se instruye la sociedad solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo SEXTO a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

NOVENO.- La sociedad solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones necesarios al interior del predio para el total de los usos solicitados de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11, así como las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.



SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y a la persona moral denominada "CLUB CASA BLANCA JURIQUILLA" S.A. de C.V., a través de su representante legal.

ANEXO ÚNICO



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 27 116 024 y 14 01 001 27 116 025, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a

0704

consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para los predios identificados con clave catastral 14 01 001 27 116 024 y 14 01 001 27 116 025, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 10**, del presente Instrumento.



SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el desarrollador deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la sociedad solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

SÉPTIMO.- La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente, así como la asignación de los parámetros normativos establecidos.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO.- La sociedad solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO.- Se instruye a la sociedad solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **SÉPTIMO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el representante legal de la sociedad deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.



DÉCIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y a la persona moral denominada "Estacionamiento Madero" S.A. de C.V., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 8) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de septiembre del año 2021, en el punto 4, apartado V, inciso 23, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de septiembre del año 2021, en el punto 4, apartado V, inciso 23, del orden del día, de conformidad a lo establecido en los **considerando 10** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en los Acuerdo aprobados en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de octubre del año 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 23, del orden del día y en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de septiembre del



año 2021, en el punto 4, apartado V, inciso 23, del orden del día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Consejería Jurídica Municipal, Unidad Municipal de Protección Civil, a la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Colinas de Menchaca", A.C., a través de su Representante Legal.-----

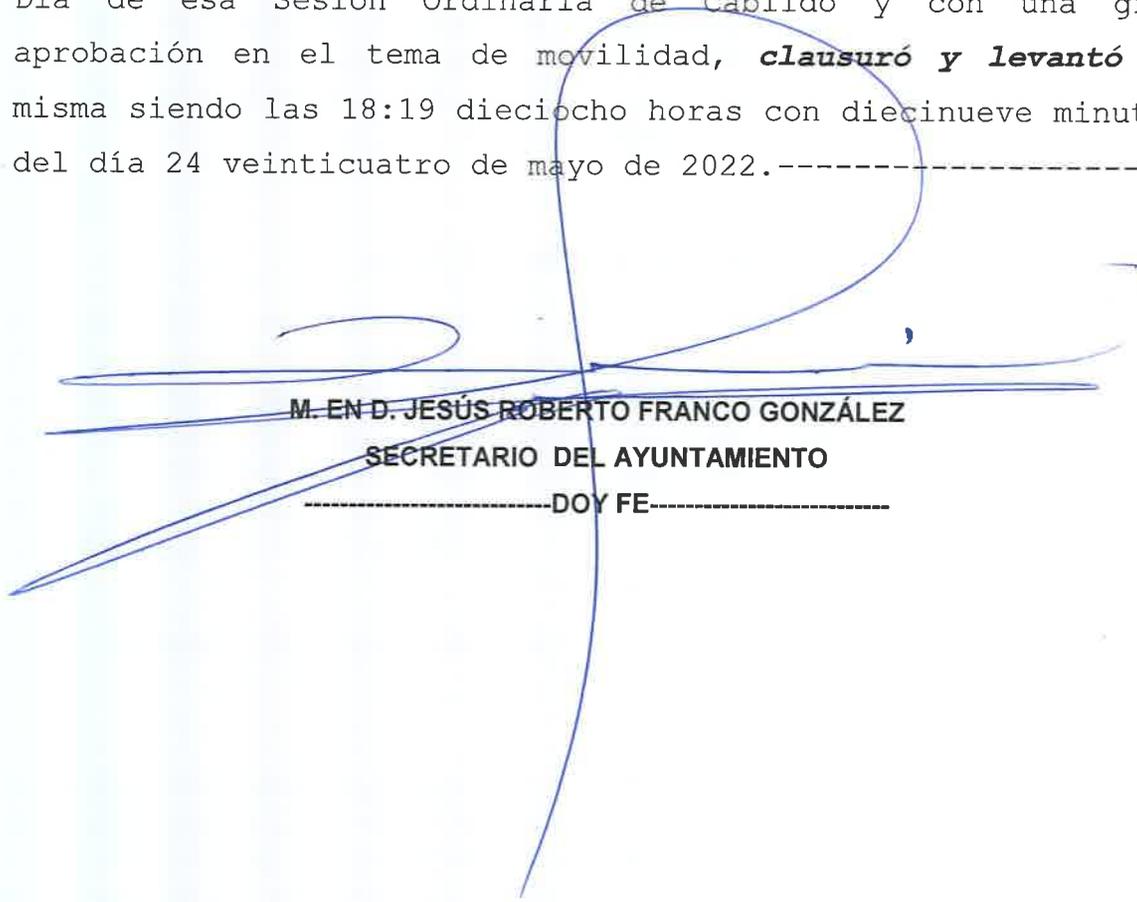
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Perdón, quisiera corregir un sentido del voto, tuve un error al voltear los números, en el número 5 es a favor. Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Bien, correcto. Gracias. Doy cuenta de 16 votos a favor por lo que se por unanimidad de votos el acuerdo antes mencionado. Informó al señor Presidente Municipal que se

habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo y con una gran aprobación en el tema de movilidad, **clausuró y levantó** la misma siendo las 18:19 dieciocho horas con diecinueve minutos del día 24 veinticuatro de mayo de 2022.-----


M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

0707